

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL



Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

CÁMARA DE DIPUTADOS SECC. VENTANILLA ÚNICA RECIBIDO		
20 MAR 2026		
HORA: 15:47	FIRMA	
N° REG. 100	N° FOJAS 146	

La Paz, 20 de marzo 2026
VPEP - PALP - UGRL - NE - N° 021/2025-2026

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL		
3600 24 MAR 2026		
HORA: 10:30	FIRMA	
N° REGISTRO	N° FOJAS	

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
23 MAR 2026		
HORA: 09:30	FIRMA	
N° REGISTRO 1100	N° FOJAS 136	

Al Señor
Dip. Roberto Julio Castro Salazar
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de "Ley que aprueba la enajenación a título oneroso de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor del señor BERNANDO AVENDAÑO CALLISAYA.

PL-345/25

Señor Presidente:

Por instrucciones del Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Edman Lara Montaña, y en atención a lo establecido en el numeral 2, artículo 163 de la Constitución Política del Estado, remito a usted la Nota de fecha 09 de marzo de 2026 con Cite DESP.-GAMLN N°0713/2026 suscrita por el Alcalde municipal de La Paz, Hernán Ivan Arias Duran, adjuntando el Proyecto de "Ley que aprueba la enajenación de título oneroso de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor del señor BERNANDO AVENDAÑO CALLISAYA con cedula de Identidad 6106061, con respecto al lote de terreno con código catastral 034 0027 con una superficie de 186,72 m2. ubicado en la calle libertad de la zona San Isidro del Macro distrito IV San Antonio del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, dentro de una superficie mayor registra en folio Real Matricula N° 2.01.0.99.0014512", a efectos de su consideración y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores consideraciones.

Fernando C. Gutiérrez Espinoza
Jefe de Unidad de Gestión y
Relacionamiento Legislativo
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



FCGE
C.c. Archivo
Adj.: Lo indicado
HR E-MINPR 2026-10094



HOJA DE RUTA EXTERNA

E-MINPR/2026-10094

PROCEDENCIA: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CITE ORIGINAL
DESP. -G.A.M.L.P. N° 0713/2026

REMITENTE: HERNÁN IVAN ARIAS DURÁN
ALCALDE

FECHA: 09/03/2026
HORA: 14:05:00

REFERENCIA: REMITE PROYECTO DE LEY

PROCESO: Varios

ADJUNTO: FOLDER DE 141 + 1 CD

HOJAS : 3

V18-GRV

A: SUSANA ROJAS		CC:		CC:	
PREPARAR RESPUESTA:	PREPARAR INFORME:	PARA FIRMA:	PARA SU ENVIO:	ARCHIVAR:	
<div data-bbox="1161 798 1575 1095" data-label="Text"> <p>VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL CORRESPONDENCIA</p> <p>09 MAR 2026</p> <p>No..... 3 18:00</p> <p>Horas: 11:50</p> <p>Recepcionado por: <i>Perez</i></p> </div>					

A: <i>D. Fernando Gutierrez UGRL.</i>		CC:		CC:	
PREPARAR RESPUESTA:	PREPARAR INFORME:	PARA FIRMA:	PARA SU ENVIO:	ARCHIVAR:	
<p><i>Para su conocimiento y consideración gracias.</i></p> <div data-bbox="836 1223 1209 1542" data-label="Text"> <p><i>Susana Eliza Rojas Onoste</i> JEFE DE GABINETE Vicepresidenta del Estado Plurinacional Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional</p> </div>					
Adjunto:	FECHA:				

A:		CC:		CC:	
PREPARAR RESPUESTA:	PREPARAR INFORME:	PARA FIRMA:	PARA SU ENVIO:	ARCHIVAR:	
<div data-bbox="97 1659 1177 1925" data-label="Text"> <p> </p> </div>					
Adjunto:	FECHA:				

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL



La Paz, 09 MAR 2026

CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 0713 /2026

Señor:
Edmand Lara Montaña
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
CORRESPONDENCIA

09 MAR 2026

No. 3 PAO... 141 facta

Horas: 12:59

Recepcionado por: Rojas

Ref. REMITE PROYECTO DE LEY.

PL-345/25

De mi mayor consideración:

En observancia de las facultades conferidas por el artículo 158, parágrafo I, numeral 13 de la Constitución Política del Estado de fecha 7 de febrero de 2009, y en estricto cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma N°583 promulgada en fecha 26 de noviembre de 2025, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional el presente Proyecto de Ley; el mismo tiene por objeto autorizar la enajenación a título oneroso de un predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en favor del señor BERNARDO AVENDAÑO CALLIZAYA con Cédula de Identidad N°6106061, respecto al lote de terreno con Código Catastral 034 0211 0027 con una superficie de 186,72 m², ubicado en la Calle Libertad de la Zona San Isidro del Macrodistrito IV San Antonio del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, dentro de una superficie mayor registrada bajo el Folio Real Matrícula N°2.01.0.99.0014512.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Documentos técnicos y legales de respaldo:

- ❖ Fotocopia legalizada de la Ley Municipal Autónoma N°583 promulgada en fecha 26 de noviembre de 2025.
- ❖ Fotocopia legalizada del INFORME CGIA - CM N°009/2025-2026/VAR de fecha 23 de octubre de 2025.



144



- ❖ Fotocopia legalizada del INFORME D.G.A.J. - U.A.L.N. N°047/2025 de fecha 25 de marzo de 2025.
- ❖ Fotocopia legalizada del INFORME D.G.A.J. - D.A.L.N. N°91/2024 fecha 28 de marzo de 2024.
- ❖ Fotocopia legalizada de la nota de fecha 23 de enero de 2024 suscrita por el señor Bernardo Avendaño Callizaya con Cédula de Identidad N°6106061.
- ❖ Fotocopia legalizada del INFORME TÉCNICO S.M.G.I.R. - D.P.R. - U.M.R.G. N°1125/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023.
- ❖ Fotocopia legalizada de la nota de fecha 08 de octubre de 2025 suscrita por el señor Bernardo Avendaño Callizaya con Cédula de Identidad N°6106061.
- ❖ Fotocopia legalizada del Levantamiento Topográfico Georreferenciado del predio de fecha 27 de marzo de 2023.
- ❖ Fotocopia legalizada del INFORME DGAJ - DAL N°237/2021 de fecha 28 de mayo de 2021.
- ❖ Fotocopia legalizada del INFORME G.A.M.L.P./S.A.S.A./D.I.F.T./U.I.U. N°415/2019 INFORME G.A.M.L.P./ S.A.S.A./ D.I.F.T./U.R.I.M. N°62/2019 de fecha 09 de octubre de 2019.
- ❖ Fotocopia legalizada del INFORME DATC-UACT N°1454/2019 de fecha 13 de junio de 2019.
- ❖ Fotocopia legalizada de la Resolución Administrativa N°05468, emitida por el entonces Director Departamental de Identificación Personal de la Policía Boliviana.
- ❖ Fotocopia legalizada del documento SMFIN/DGF/UC N°514/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018.
- ❖ Fotocopia legalizada del documento BCB-GADM-SGDB-DGD-CE-2016-95 de fecha 31 de agosto de 2016 emitido por el Banco Central de Bolivia.
- ❖ Fotocopia legalizada del Comprobante del Banco Central de Bolivia sobre depósito en efectivo de \$b. 4.000.- (cuatro mil 00/100 pesos bolivianos).
- ❖ Fotocopia simple de la Minuta de transferencia de un lote de terreno de 200 m² ubicado en la región de San Isidro, por la suma total de \$b. 4.000.- (cuatro mil 00/100 pesos bolivianos).





- ❖ Fotocopia legalizada de la Ordenanza Municipal N°142/76 de fecha 02 de noviembre de 1976.
- ❖ Fotocopia legalizada del Folio Real Matrícula N°2.01.0.99.0014512.
- ❖ Certificado de Registro Catastral de Propiedad de Dominio Municipal del predio con Código Catastral 034 0211 0027, registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
- ❖ Mosaico Catastral del predio con Código Catastral 034 0211 0027.

2. Documentos de posesión del bien inmueble por parte del administrado:

- ❖ Fotocopia simple de la Cédula de Identidad N°6106061 correspondiente al señor Bernardo Avendaño Callizaya.
- ❖ Aviso de Cobranza de la Distribuidora de Electricidad La Paz DELAPAZ, a nombre del señor Bernardo Avendaño Callizaya.

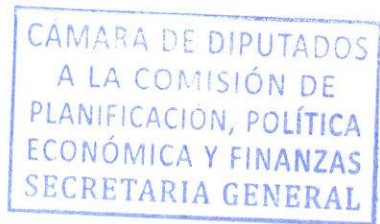
Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.

HIAD/AMP/AYAA/ejac.
Trámite N°CB5990 - Hoja de Ruta (Externa).
C.c. Archivo.
ORIGINAL GAMLP.

Juan
Quevedo L.
V. D. O.


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

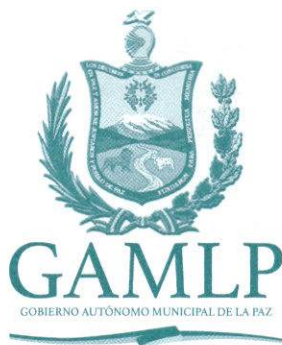
La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano, en sus artículos 158, párrafo I, numeral 3), 272, 283 y 410; la Ley N°031 - Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, modificada por las Leyes N°195 de 09 de diciembre de 2011, N°705 de 05 de junio de 2015, N°924 de 29 de marzo de 2017 y N°1198 de 14 de julio de 2019, en su artículo 9, párrafo I, numeral 3); concordante con la Ley N°482 - Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, modificada por la Ley N°733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley N°803 de 09 de mayo de 2016, en su artículo 34 y artículo 26, numeral 28); la Ley Municipal Autónoma N°007/2011 - Ley Municipal del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal de 03 de noviembre de 2011, modificada mediante las Leyes Municipales Autónomas N°013/2011 de 03 de enero de 2012, N°014 de 07 de marzo de 2012, N°222 de 10 de febrero de 2017 y N°269 de 21 de diciembre de 2017, en sus artículos 20 y 21, numeral 4), y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de La Paz en su artículo 5, numeral 13).

El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz cuenta el derecho propietario inscrito en Derechos Reales de la ciudad de La Paz del Lote de Terreno con la Matrícula de Folio Real N°2.01.0.99.0014512, ubicado en Villa San Isidro Coripujio, Villa San Antonio.

Mediante Ordenanza Municipal N°142/76 de fecha 02 de noviembre de 1976, el entonces Honorable Alcalde Municipal de La Paz Mario Mercado Vaca Guzman, con el fin de regularizar y dar solución a los asentados que carecen de títulos traslativos, adjudica lotes de terreno en la región de San Isidro de la ciudad de La Paz en sus respectivas extensiones, en cuya nómina figura en el numeral 444 el señor Bernardo Avendaño.

En fecha 30 de mayo de 1979, en ejecución y cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°142/76, el Honorable Alcalde Municipal de La Paz Tcnl. Dr. Ricardo Sánchez Alarcón y el señor Bernardo Avendaño con C.I. 2266956, suscriben la Minuta de transferencia de un lote de terreno de 200 m² ubicado en la región de San Isidro, por la suma total de 4.000 (cuatro mil 00/100 pesos bolivianos); monto que fue cancelado en su totalidad al Banco Central de Bolivia en fecha 9 de mayo de 1979, como representa el documento BCB-GADM-SGDB-DGD-CE-2016-95 emitido por el Banco





Central de Bolivia, que remitió además fotocopia legalizada del comprobante de depósito.

La Dirección de Gestión Financiera dependiente de la Secretaría Municipal de Finanzas a través del documento SMFIN/DGF/UC N°514/2018 de fecha 9 de noviembre de 2018, comunica de manera textual: "(...) verificada la documentación adjunta al presente trámite fojas 20, el Señor Bernardo Avendaño Callizaya efectuó el pago de \$b. 4.000.- (Cuatro mil 00/100 Pesos Bolivianos), por concepto de adjudicación de un lote de terreno ubicado en la región de San Isidro".

El señor Bernardo Avendaño Callizaya en calidad de adjudicatario, con el fin de formalizar la adjudicación de la propiedad municipal, adjuntó los siguientes documentos: 1. Fotocopia legalizada de fecha 23 de junio de 2006 de la Minuta de Transferencia suscrita entre la Honorable Alcaldía Municipal y Bernardo Avendaño en 1979; 2. Fotocopia legalizada de fecha 31 de agosto de 2016 del comprobante de pago, extendida por el Banco Central de Bolivia en 1979; 3. Certificado de no propiedad de fecha 13 de agosto de 2018 extendido por las oficinas de Derechos Reales; 4. Comprobantes de pago de impuestos; 5. Facturas de la Distribuidora de Electricidad (DELAPAZ); 6. Fotocopias de libreta de asistencia y recibos de cuotas de la Junta de Vecinos Alto San Isidro; 7. Declaración Voluntaria Notarial de Severino Torrez Mamani y Jose Conde Chuima que testificaban la posesión de Bernardo Avendaño Callizaya en el inmueble ubicado en la zona de San Isidro Bajo de la ciudad de La Paz; 8. Expediente fotográfico; 9. Fotocopia del Testimonio N°692/2017 de Poder Especial y suficiente en favor de Esther Claudia Barriga Vera, Juan Andrés Arévalo Aguirre, Fotocopia de la Cédula de identidad N°6106061.

En la Minuta de Transferencia el señor Bernardo Avendaño figura con la Cédula de Identidad N°2266956, sin embargo a través de Resolución Administrativa N°05468, emitida por la Dirección Nacional de Identificación Personal de la Policía Nacional de Bolivia se le otorga el nuevo número de Cédula de Identidad N°6106061.

El INFORME DATC-UACT N°1454/2019 de fecha 13 de junio de 2019 emitido por la entonces Dirección de Administración Territorial y Catastral, señala que el sector de referencia no se encuentra sujeto a procesos de Saneamiento Técnico Legal sin mayores referencias.





El INFORME G.A.M.L.P./S.A.S.A./D.I.F.T./U.I.U. N°415/2019 INFORME G.A.M.L.P./S.A.S.A./D.I.F.T./U.R.I.M. N°62/2019 de fecha 09 de octubre de 2019, informa que la Unidad de Infraestructura Urbana y la Unidad de Respuesta Inmediata y Mantenimiento de la Subalcaldía San Antonio no tienen programado realizar ninguna ejecución de obras en el área en consulta.

El INFORME DGAJ - DAL N°237/2021 de fecha 28 de mayo de 2021, emitido por la entonces Dirección de Asesoría Legal, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye en parte de su contenido: *“Que el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, está en la obligación de cumplir con la normativa emitida por ésta, y en el presente caso con lo determinado por la Ordenanza Municipal N° 142/1976 en fecha 2 de noviembre de 1976, que adjudicó un lote de terreno en la zona de San Isidro, al Sr. Bernardo Avendaño Callisaya”.*

Por la data tanto de la Ordenanza Municipal N°142/1976 en fecha 2 de noviembre de 1976, la Minuta cursante y boletas de servicios públicos adjuntos al presente trámite se puede establecer que el administrado viene ocupando hace más de 30 años el lote de terreno objeto del presente caso.

A solicitud de la Dirección de Defensa de la Propiedad Municipal, en fecha 27 de marzo de 2023 se realiza el levantamiento topográfico georreferenciado del predio por parte de la Unidad de Fiscalización Territorial y Protección Municipal de la Sub Alcaldía San Antonio, identificando una superficie de 186,72 m².

En fecha 22 de junio de 2023 se emite el Certificado de Registro Catastral de Propiedad de Dominio Municipal del predio con código catastral 034 0211 0027 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, sobre una superficie del terreno según levantamiento topográfico de 186,72 m²: por lo que mediante Nota de fecha 08 de octubre de 2025 Bernardo Avendaño Callizaya ratifica su conformidad por los límites y superficie con los que se regularizará su documentación de derecho propietario, aclarando que no realizará reclamos ni solicitará devolución económica al GAMLP por la diferencia.

El INFORME TÉCNICO S.M.G.I.R. - D.P.R. - U.M.R.G. N°1125/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la entonces Secretaría Municipal de Gestión Integral del Riesgo; recomienda que: *“Antes de emplazar una vivienda o muros de contención, se recomienda al propietario contratar los servicios profesionales de un ingeniero*





especialista en geología o ingeniería civil con especialidad en geotecnia, para realizar el estudio geológico-geotécnico específico del predio, quien definirá las medidas de prevención y mitigación para la estabilidad del predio,"; recomendaciones a las cuales Bernardo Avendaño Callizaya da su conformidad a través de Nota de fecha 23 de enero de 2024.

En fecha 28 de marzo de 2024 la entonces Dirección de Análisis Legal Normativo, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió INFORME D.G.A.J. - D.A.L.N. N°91/2024 que concluye: *"Revisada la documentación y en virtud de la ocupación del predio por parte del administrado Bernardo Avendaño Callisaya además de haber realizado la cancelación de los montos exigidos como requisito previo a la adjudicación y el antecedente de haberse suscrito ya una minuta de transferencia con anteriores autoridades de gestiones pasadas, corresponde formalizar la adjudicación del predio en cuestión (...)"*; adjuntando Proyecto de Ley Municipal Autonómica.

El INFORME D.G.A.J. - U.A.L.N. N°047/2025 de fecha 25 de marzo de 2025 emitido por la Unidad de Análisis Legal y Normativo dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, da atención al CITE: CM-CGIA N°132/2024-2025 de fecha 10 de septiembre de 2024, concluyendo que todas las observaciones realizadas por el Concejo Municipal han sido respondidas, que también se elaboró nuevo proyecto de Ley Municipal Autonómica ajustando las observaciones realizadas no quedando tema pendiente al respecto.

Remitido para consideración al Concejo Municipal de La Paz, la Comisión de Gestión Institucional y Administrativa mediante el INFORME CGIA - CM N°009/2025-2026/VAR de fecha 23 de octubre de 2025, señala que corresponde la emisión del Proyecto de Ley Municipal Autonómica de Autorización de Enajenación a Título Oneroso del lote de terreno a favor de Bernardo Avendaño Callizaya con Cédula de Identidad 6106061, del predio con código catastral 034 0211 0027 con una superficie de 186.72 m², ubicado en la Calle Libertad N° s/n de la Zona San Isidro del Macro Distrito IV San Antonio. Finalmente, la citada Comisión, en atención a los informes desarrollados y emitidos por el Ejecutivo Municipal, recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del presente Proyecto de Ley Municipal Autonómica.




Hernán Iván Arias Durón
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL



PL-345/25

LEY N°.....

LEY.....DE.....DE 2026

RODRIGO PAZ PEREIRA

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad con el artículo 158, párrafo I, numeral 13, de la Constitución Política del Estado, y el artículo 26 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales; se APRUEBA la enajenación a título oneroso de un (1) predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor del señor BERNARDO AVENDAÑO CALLIZAYA con Cédula de Identidad N°6106061.

II. El predio señalado en el párrafo anterior, es el Lote de Terreno con Código Catastral 034 0211 0027 con una superficie de 186,72 m²; y se encuentra ubicado en la Calle Libertad de la Zona San Isidro del Macrodistrito IV San Antonio del Municipio de Nuestra Señora de La Paz, dentro de una superficie mayor registrada bajo el Folio Real Matrícula N°2.01.0.99.0014512.

III. El Gobierno Autónomo Municipal de La Paz queda encargado de la suscripción de la minuta de transferencia y la culminación del proceso de regularización técnica y jurídica conforme a normativa vigente.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a losdías del mes dede dos mil veintiséis años.



Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

